



SERVICIO REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANO



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES

A: Comité de Compras y Contrataciones INCART

Asunto: Informe pericial – Servicio de mantenimiento trimestral a los equipos de Lavandería.

Fecha: 7 de mayo 2021.

ATENDIENDO, al requerimiento de realización de un informe pericial que justifique el proceso de compras para la contratación del **Servicio de mantenimiento trimestral a los equipos del Departamento de Lavandería, por un periodo de 1 año.**

ATENDIENDO, a que estos equipos presentan fallos constantemente que pueden ser solucionados a través del mantenimiento trimestral otorgado por su marca a través de la empresa GIRBAU Dominicana.

ATENDIENDO, a que las lavadoras y secadoras presentes en el área son industriales y por ende cualquier reparación o sustitución de piezas, representa un gasto considerable para el INCART, lo cual puede subsanarse por medio de un mantenimiento continuo.

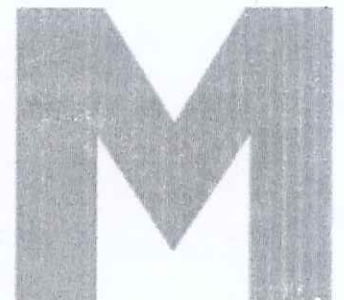
ATENDIENDO, a que la demanda recibida en los últimos años ha ido en aumento y por ende, la cantidad de lavadas de lencería respecto a la cantidad de pacientes recibidos y en las condiciones de salud que ya conocemos.

ATENDIENDO, a que un fallo en uno de los equipos representa que este salga de funcionamiento y por ende ocasiona retraso en la entrega de lencería limpia a los departamentos y faltas en nuestros protocolos establecidos de acuerdo a los tiempos de suministros.

Ave. Bernardo Correa y Cidrón, esq.: Rafael A. Sánchez Ravelo, Sto. Dgo.D.N.R.D.
Telefono : 809-289-2700 | E-mail: info@incart.gob.do
RNC: 430130712



www.incart.gob.do





SERVICIO REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANO



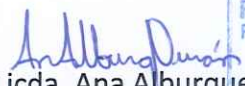
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
ROSA EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ DE TAVARES

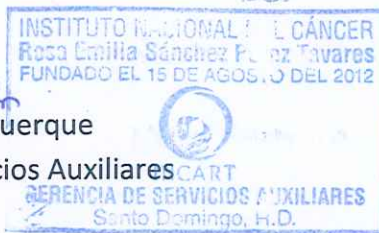
ATENDIENDO, a que todos los equipos del área de lavandería son necesarios para el buen funcionamiento de la misma y que garantiza un buen servicio a nuestros usuarios, ya que cuentan con lencería higienizada y planchadas.

ATENDIENDO, a que la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Publicas y el Reglamento 543-12 de aplicación de la referida ley, se refieren a compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, considerándolos como un caso de excepción ya que los servicios deben ser suministrados por un personal altamente calificado en la marca de los equipos existentes a intervenir GIRBAU para ello disponen de un procedimiento a seguir que debe ser agotado para adquirir dicho bien.

SOLICITO, al Comité de Compras y Contrataciones de esta entidad, realizar las acciones pertinentes para la adquisición mediante un proceso de excepción por exclusividad de bienes y servicios, acorde a las disposiciones de la ley previamente señalada y su Reglamento de Aplicación.

Atentamente,


Licda. Ana Alburquerque
Gerente de Servicios Auxiliares



Ave. Bernardo Correa y Cidrón, esq.: Rafael A. Sánchez Ravelo, Sto. Dgo.D.N.R.D.
Telefono : 809-289-2700 | E-mail: info@incart.gob.do
RNC: 430130712



www.incant.gob.do

